

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 117-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 25 de abril de 2019

VISTO:

El Plan de Trabajo año Académico – 2019: I y II, “**FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO SEÑOR DE LOCUMBA**” (en adelante PLAN DE TRABAJO), presentado con Informe N° 0221-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú, señala que: *La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza.*

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que: *Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son componentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto, (...) 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación (...).*

Que mediante Oficio N° 029-2019-DG-IESTP.SL de fecha 05 de abril de 2019, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Señor de Locumba” Ing. Ángel Marino Lujan Márquez, remite el “*Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Dirección Regional de Educación Tacna*”, suscrito con fecha 13 de marzo de 2019, con la finalidad de garantizar el desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas del Instituto Superior Tecnológico Público “Señor de Locumba”.

Que, mediante Informe N° 221-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 08 de abril de 2019, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite al Gerente Municipal – MPJB, el PLAN DE TRABAJO, dando conformidad para su trámite correspondiente, en cumplimiento del convenio antes mencionado.

Que, mediante N° 228-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 16 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal - MPJB, la disponibilidad presupuestaria favorable por el monto de S/ 28,661.64 soles, para la aprobación del PLAN DE TRABAJO, asimismo que el financiamiento del Plan será con cargo a los recursos asignados a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos e indica que solo se está considerando a un (01) personal administrativo (Secretaria) y un (01) guardián. Asimismo recomienda derivar el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento que coadyuve a la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 117-2019-GM/MPJB



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo Año Académico – 2019: I y II “**FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO SEÑOR DE LOCUMBA**”, que forma parte integrante de la presente resolución, por el monto total que asciende a S/ 28,661.64 (Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 64/100 Soles), el mismo que será con cargo a los recursos asignados a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, como responsables del Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "JORGE BASADRE"

Francisco E. Coaquera Escobar
Lte Francisco E. Coaquera Escobar
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.:
- Archivo
 - OAJ
 - OPP
 - GDSEF
 - Instituto Superior